



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.185 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 10 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**.

Que el 18 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022.

Que el 26 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, en los cuales se indica que de diecisiete (17) propuestas inscritas, dos (2) pasan a proceso de formación, quince (15) quedan en estado rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.185 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

Que, desde el 8 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 se desarrolló el proceso de formación para la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, el cual está compuesta por unas fases denominadas “emprendetones” y formulación de proyectos.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, en los cuales se indica que de dos (2) propuestas que pasaron al proceso de formación dos (2) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No.085 del 31 de enero de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Ignacio Chávarri Urrutia, Eduar Moreno Sánchez y José Sebastián Sandoval Quimbayo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Coherencia de la programación propuesta en relación con los procesos de formación, circulación, distribución, exhibición o comercialización de productos o servicios culturales y creativos, que harán parte del proyecto. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales.	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.185
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma. Así mismo, para aquellos espacios que incluyan la compra de insumos o equipos de dotación, se valorará la pertinencia de los mismos en relación con las características del espacio y su aporte a la sostenibilidad del mismo.	25
4	D. Trayectoria del espacio y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada del espacio independiente de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	25
Total		100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de febrero de 2023, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	5935	COLECTIVO	CASA RINCÓN CULTURAL EL CARACOL	CC 1.030.573.131	ANGELA ACEVEDO AVILA	LUDOTECA AMBIENTAL TERRITORIAL AUTÓNOMA (INTERCULTURAL) L.A.T.A	83,3	\$ 40.230.000
2	5754	COLECTIVO	ACADEMIA DE BAILE (SALSABOGO DANCE COMPANY)	C.C 1.000.122.031	LAURA SOFIA RUIZ VILLARREAL	SALSABOGO ENTE PRECURSOR DE ARTE DANZARIO.	78	\$ 40.230.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 36
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022
Valor	\$201.150.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.185
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las postulaciones de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores a los siguientes postulados:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	5935	COLECTIVO	CASA RINCÓN CULTURAL EL CARACOL	CC 1.030.573.131	ANGELA ACEVEDO AVILA	LUDETECA AMBIENTAL TERRITORIAL AUTÓNOMA (INTERCULTURAL) L.A.T.A	83,3	\$ 40.230.000
2	5754	COLECTIVO	ACADEMIA DE BAILE (SALSABOGO DANCE COMPANY)	C.C 1.000.122.031	LAURA SOFIA RUIZ VILLARREAL	SALSABOGO ENTE PRECURSOR DE ARTE DANZARIO.	78	\$ 40.230.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.185 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes


RESOLUCIÓN No.185
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Febrero - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Andrea Katherine Avila Santamaria – Contratista Subdirección de las Artes.